



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

La Plata, 8 de enero de 2018

**VISTO:**

La Ley del Ministerio Público N° 14.442, el Convenio de Cooperación suscripto el 3 de julio del corriente año entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, las Resoluciones P.G. N° 624/17, 849/17, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que la Resolución P.G. N° 624/17, dictada el 28 de agosto de 2017, dispuso la creación de una “Oficina de Coordinación con el Patronato de Liberados” en el ámbito de cada Fiscalía General Departamental, donde se llevarán a cabo las tareas previstas en el convenio aludido en el “VISTO” de la presente resolución (artículo 1°).

Asimismo, la referida resolución encomendó al personal de las Fiscalías descentralizadas y Ayudantías Fiscales las funciones asignadas a la “Oficina de Coordinación con el Patronato de Liberados”, cuando los tutelados tengan su residencia habitual en lugares cercanos a estas dependencias, conforme a la información aportada al respecto por el Patronato de Liberados (artículo 2°).

Además, a través de la misma resolución, se pusieron en funcionamiento, en una primera etapa de implementación, las “Oficinas de Coordinación con el Patronato de Liberados” en los Departamentos Judiciales de La Plata, Dolores y Quilmes, pudiendo los Fiscales Generales Departamentales reasignar personal a su cargo, en caso de estimarlo pertinente, y ajustado a la normativa vigente en la materia (artículo 3°).

II.- Que, a fin de avanzar gradualmente en la implementación de las tareas comprometidas en el citado Convenio se dictó, el 10 de noviembre del corriente, la Resolución P.G. N° 849/17, que puso en funcionamiento —en una segunda etapa de implementación— “Oficinas de Coordinación con el Patronato de Liberados”, en los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, Necochea, Trenque Lauquen, Junín y Pergamino.

III.- Que, atento los avances producidos en los restantes departamentos judiciales, en orden a las capacitaciones del personal del Ministerio Público previstas en la cláusula “SEGUNDA” del Convenio citado en el “VISTO”, deviene oportuno disponer que la totalidad de los departamentos judiciales no incluidos en las Resoluciones P.G. N° 624/17 y 849/17, asuman las obligaciones asignadas en el mismo Convenio —de acuerdo al personal y recursos disponibles—, bajo la coordinación de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General.

Por ello, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires),

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Poner en funcionamiento, en una tercera etapa de implementación, “Oficinas de Coordinación con el Patronato de Liberados” en los Departamentos Judiciales de Azul, La Matanza, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Morón, San Isidro, San Martín, San Nicolás y Zárate-Campana.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese a la totalidad de las Fiscalías Generales Departamentales y Defensorías Generales Departamentales, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

REGISTRADO BAJO EL N° 1/18

PROCURACIÓN GENERAL

Julio M. Conte Grand  
Procurador General

  
JULIO M. CONTE GRAND